¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publicacion. BUENOS AIRES, VIERNES 24 DE ENERO DE 1840. Núm. 4,963.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

EXMO. SR.—

Esta cuenta del pago efectuado á los [illegible] y [illegible] de la Secretaria privada del Superior Gobierno, por el sueldo vencido en el mes de Setiembre del año pasado, se halla comprobada con los 12 documentos de su referencia, y la cantidad de 4,612 pesos que aparece invertida, es conforme con la del cargo que tiene formado la Contaduría; en esta virtud, puede V. E. si fuere servido, darle su aprobacion. Enero 25 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.—

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

EXMO. SR.—

Reconocida esta cuenta, del pago verificado á los empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el haber vencido en el mes de Setiembre del año pasado, la encuentra la Contaduria conforme y comprobada la inversion de los 2,591 pesos 4 reales, cuya suma es igual á la del cargo que resulta al habilitado D. Benedicto Maciel; por todo lo que V. E. siendo servido, puede prestarle á esta cuenta su aprobacion. Febrero 5 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.—

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

EXMO. SR.—

Con los documentos de su referencia justifica debidamente el habilitado D. Domingo Sagastizabal, el pago que ha efectuado por el haber de Setiembre del año pasado á los empleados de la Administracion General de Sellos. La suma invertida de 966 pesos 5 reales, es conforme con la recibida de la Tesorería General, y por todo ello es que la Contaduria no tiene reparo que oponer á esta cuenta, á la que puede V. E. siendo servido darle su aprobacion. Febrero 5 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.—

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

EXMO. SR.—

Puede V. E. siendo servido prestar su aprobacion á esta cuenta rendida por el habilitado Coronel graduado D. Lorenzo Rojo, del pago ejecutado á los Gefes y Oficiales de la Plana Mayor Activa, por el sueldo vencido en el mes de Setiembre del año pasado, por cuanto con los 91 documentos de su referencia, justifica debidamente el pago de 17,258 pesos, que con 376 pesos devueltos á la Caja de Depósitos de los que no ocurrieron á cobrar, queda igualado el cargo de 17,634 pesos que tenia formado la Contaduría. Febrero 5 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.—

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Esta cuenta de Comisarios de campaña correspondiente al pago de Setiembre del año pasado, la encuentra la Contaduría comprobada con los 36 documentos que la acompañan en la cantidad de 9,620 pesos suma igual á la del cargo que resulta contra el Comisario cajero pagador D. Pedro Romero, y queda chancelado: en esta virtud, y en la de que el reconocimiento de esta cuenta no ha ofrecido reparo, puede V. E. siendo servido darle su aprobacion. Febrero 5 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.—

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Hallándose justificada en esta cuenta la inversion de 35 pesos 4 reales, en gastos de escritorio del Ministerio de Hacienda, en el mes de Setiembre del año pasado, y siendo el cargo que resulta contra el habilitado 63 pesos, ha quedado la existencia de 27 pesos 4 reales, de la que ha dado su distribucion en la cuenta de Octubre; en su virtud, la aprobacion de esta, no ofrece reparo, si V. E. tuviere á bien dársela. Febrero 5 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Hallándose comprobado lo invertido en gastos de escritorio por el mes de Setiembre del año pasado para el Juzgado de 1.ª Instancia á cargo del Sr. Dr. D. Jacinto Cárdenas, y siendo el cargo que resulta al Habilitado D. Francisco Lopez 53 pesos, y lo gastado 32 pesos, ha quedado el sobrante de 21 pesos, del que dió cuenta en la de Octubre; por todo lo que puede V. E. si fuere servido dar á esta su aprobacion. Febrero 5 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Esta cuenta de gastos menores del cuerpo del Resguardo, por los causados en el mes de Setiembre del año pasado, se halla comprobada en la cantidad de 262 pesos, que con 14 pesos devueltos á la Caja de Depósitos, correspondiente al alquiler de la casilla de San Pedro, queda igualado al cargo de 276 pesos que resulta al habilitado D. Juan J. Fernandez: en esta virtud, puede V. E. siendo servido, dar á esta cuenta su aprobacion. Febrero 8 de 1839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.—

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

EXMO. SR.—

Esta cuenta de gasto menores del Tribunal de Medicina, por los causados en el mes de Setiembre del año pasado, se encuentra arreglada y comprobada la inversion de 8 pesos 2½ reales, suma igual á la del cargo que resulta al Presidente Dr. D. Justo G. Valdez; en su virtud, puede V. E. si fuere servido, darle su aprobacion. Febrero 8 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Importando el cargo de esta cuenta, 14,410 pesos ½ real, y la data por lo invertido en el pago del mes de Setiembre del año pasado á la Brigada de Infanteria de Mar 14,282 pesos 4 reales, ha quedado el sobrante de 127 pesos 4½ reales, que tuvo entrada en la Caja de Depósitos por corresponder á muertos; por todo lo que, y estando el pago suficientemente comprobado, como tambien no habiendo ofrecido reparo esta cuenta en su exámen, puede V. E. si lo tuviere á bien, darle su aprobacion. Febrero 8 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

Exmo. Sr.—

En esta cuenta de gastos menores correspondientes al mes de Setiembre del año pasado, por los causados en el Juzgado á cargo del Sr. Dr. D. Bernardo Pereda, se dan invertidos 24 pesos, lo que se comprueba con los documentos de su referencia, de modo que importando el cargo que corresponde al encargado de dichos gastos D. Francisco Lopez, 30 pesos, ha quedado la existencia de 6 pesos, de la que dió su inversion en la cuenta de Octubre; por lo que V. E. si fuere servido, puede dar á esta su aprobacion. Febrero 11 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Esta cuenta correspondiente al rancho de Setiembre del año pasado de la Escolta del Superior Gobierno acuartelada en la Convalecencia, se encuentra arreglada y comprobada suficientemente con los 4 documentos de su referencia, la inversion de 1,098 pesos, por manera que importando el cargo del capitan encargado D. José Flores, 1,176 pesos 2 reales, ha quedado el sobrante de 78 pesos 2 reales, que ha enterado en la Caja de Depósitos; por lo que, y puesto que esta cuenta en su exámen no ha ofrecido reparo, puede V. E. si fuere servido, darle su aprobacion.—Febrero 12 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Esta cuenta del pago ejecutado á los empleados en la Inspeccion y Comandancia General de Armas, por el haber vencido en el mes de Setiembre del año pasado, la encuentra la Contaduría suficientemente comprobada en la inversion que monta á 3,699 pesos, cantidad igual á la que resulta de cargo al habilitado D. Rafael Maria Fuentes; en su virtud, y no habiendo ofrecido esta reparo en su exámen, puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion.—Febrero 12 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.

Aprobada. vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

EXMO. SR.—

Hallándose comprobado este pago que el habilitado D. Santiago Rafael Ballesteros ha ejecutado entre los empleados en la H. Sala de Representantes, por el sueldo devengado en el mes de Setiembre del año pasado, y siendo tambien conforme la cantidad invertida, con la del cargo que resulta en la Contaduría, ningun reparo ofrece su aprobacion, si V. E. tuviere á bien dársela. Febrero 12 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

¡ VIVA LA FEDERACION!

Núm. 32 **Cuenta de la Tesorería General del Jueves 23 de Enero de 1840.**

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 22	250,417 7	109 1¾	536,512 1	64,276	868,244 6¾	182,100	4,385,600	1,602,596 7¾
Letras vencidas y cobradas	3,788							
Trasladados de Receptoría	10,342	....	5,958					
	264,547 7	109 1¾	542,470 1	64,276	868,244 6¾	182,100	4,385,600	1,602,596 7¾
SALIDAS.								
Letras vencidas y cobradas	" " " "	....	3,788					
Asignaciones del presente mes.								
Ministerio de Gobierno	83							
Tribunal de Justicia	83 2½							
Ministerio de Hacienda	50							
Idem de Relaciones Exteriores	66 5½							
Honorable Junta de Representantes	540 6							
Juzgado de primera instancia en lo criminal	22							
Idem en idem	22							
Idem en lo civil	10							
Idem en idem	10							
Culto de la Santa Iglesia Catedral	710							
Idem de Santo Domingo	333 3							
Idem de San Ignacio	166 5							
Tribunal de comercio	49 2½							
Defensuría de Pobres y Menores	16 5							
Archivo General	33							
Tribunal de Medicina	8 2½							
Biblioteca Pública	50							
Resguardo	276							
Administracion de Sellos	83 2							
Crédito Público	86 2							
Administracion de Correos	5,943 1							
Contaduría y Comisaría	100							
Comision central de vias públicas	2,000							
Tesorería General	41 5							
Inspeccion General	110							
Departamento Topográfico	122 4							
Alumbrado de la guarnicion	2,511 4							
Museo	25							
Inspeccion de Escuelas	191 5							
Al Contador especial D. Bartolome Leloir, por alquileres de una habitacion ocupada con tres carretadas de cuentas y papeles del Estado en 38 meses	1,140							
Al Porta D. Roque Camara, un sargento y un soldado del cuerpo de Defensores de la Independencia, por su haber de Noviembre último	167 1½							
Existencia	249,494 6½	109 1¾	538,682 1	64,276	868,244 6¾	182,100	4,385,600	1,602,596 7¾
	264,547 7	109 1¾	542,470 1	64,276	868,244 6¾	182,100	4,385,600	1,602,595 7¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA FEDERACION

Núm. 23. **Cuenta de la Receptoría General del Jueves 22 de Enero de 1840.**

DEBE	*Mon. corrient*	*metálic*	*Letras.*	*Fondos públicos*	*Fondos para devoluciones.*	*Deuda clasificada.*
Existenc. de ayer	574 2¼	16 ½	....	16,670	77,945 5½	8,465 6¼
Entrada	53 2	.....	5,958			
Papel sellado	10,000					
Correos	200					
Policia						
	10,827 4¼	16 ½	5,958	16,670	77,945 5½	3,465 6¼

HABER.	*Mon. corrien.*	*metálic*	*Letras.*	*Fondos públicos*	*Fondos para devoluciones.*	*Deuda clasificada.*
A la Tesorería General	10,342		5,958			
Existencia	485 4¼	16 ½		16,670	77,965 5½	3,435 6½
	10,827 4¼	16 ½	5,958	16,670	77,965 5½	3,435 6½

Buenos Aires, Enero 23 de 1840.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

REVISTA
DE
Periódicos Estrangeros.

FRANCIA.—Leyes de contrabando,—Segun una decision del Tribunal del Havre, los capitanes de buques son responsables de los actos de contrabando cometidos por sus pasageros, hasta el punto de aun incurrir en el perdimiento de sus buques. Esto quedó establecido el otro dia en la siguiente causa: El vapor Britania, capitan Stranack, habia llegado al Havre procedente de Londres el 5 de Setiembre, pero estando baja la marea se quedó afuera, mandando á tierra en botes á los pasageros con sus equipages. Entre el bagage los oficiales de aduana descubrieron y embargaron dos paquetes de efectes prohibidos. Al dia siguiente, cuando entró el Britania al puerto, los oficiales examinaron su manifiesto, y no hallaron constancia de los artículos de contrabando. Con esto declararon que el buque estaba bajo secuestro, intimando al capitan los acompañase para la verificacion de los paquetes. Se negó á esto el capitan, apoyado en que nada tenia que ver con ellos. Citado ante el Juez, el capitan Stranack sostuvo que ni él ni su buque habia incurrido en pena alguna; 1.° , porque el buque no era del porte de 100 toneladas; 2.° , que el bote que condujo los efectos á tierra y no el Britania, debió ser embargado: y 3.° , porque el Capitan no era responsable de la conducta de sus pasageros, sobre quienes no tenia dominio alguno, ni tenia facultad para registrar el equipage que trageron á bordo. Mas, todas las excepciones que opuso el Capitan fueron desechadas, y el Juez falló condenándole á pagar una multa de 500 francos con todas las costas del proceso, y declarando confiscado el buque,

(*Courant de Edinburgo.*)

Sobre el estado actual del clero de Francia, jesuitas &c.

La legislacion en Francia no reconoce ninguna órden religiosa de hombres; las que existen son solo toleradas y por consiguiente sujetas á los Obispos. Los trapistas que tienen ya quince conventos y forman una provincia en toda la Francia, han nombrado en el último capítulo general compuesto de los quince abades, un abad general para que haya en la órden uniformidad de observancia. Sin embargo su Santidad Gregorio XVI juntó una congregacion *especial* de cardenales (de los que componen las de los Obispos y regulares) diputados para el fin de saber si en Francia los trapistas debian ser exentos de la jurisdicion episcopal. En decreto del 1.° de Octubre de 1834 se leen las palabras siguientes dignas de atencion: "Quamovis monasteria Trapensum a jurisdictione episcoporum exempta sint, ea tamen ob peculiares rationes et donec aliter statuatur jurisdictioni eorundem episcoporum subsint, qui procedan tanquem apostolicæ sædis delegati."

Varias cuestiones se han suscitado en Francia sobre las profesiones religiosas, y los votos solemnes; voy á poner aqui lo que se admite como mas cierto en Francia, atendida la legislacion actual; y esta doctrina es la del primer teólogo frances el Sr. Carieze director actual del famoso seminario de San Sulpicio de Paris y Vicario general de su Arzobispo, que conozco muy mucho. Dice, pues, "las leyes actuales de Francia, segun ya vimos otra vez, no reconocen los votos solemnes, de donde algunos teólogos concluyen que no existen: porque esta es una materia misma y para que los votos sean solemnes, es necesario que el Principe lo apruebe. Lo que es falso. ¿ Quién jamas soñó que el Rey, Príncipe ú otro cualquiera gefe de un gobierno deba intervenir para que un voto sea solemne? ¡Como si la iglesia por sí sola no tuviese tal facultad! Esto seria negarle el poder de constituir impedimentos dirimentes; lo que es absurdo. La dificulted no está aqui. Se halla sí en que no se puede considerar un voto sin los otros dos, de modo que para formar una órden religiosa son necesarios los tres votos de obediencia, castidad y pobreza; y aqui se halla la dificultad. Porque es muy dudoso que en Francia, atendida la legislacion actual, el voto de pobreza sea solemne: en efecto, segun las leyes, los que hacen voto de pobreza *conservan l dominio de sus bienes:* y aunque, atendiendo á la naturaleza de la materia el voto solemne pueda subsistir con *aquel dominio*, sin embargo, segun la actual disciplina de la Iglesia, no puede ser solemne *sin escluir aquel dominio*, como respondió la sacra penitenciaria al superior del Seminario de Nantes con fecha de 28 de Noviembre de 1818; y al Obispo de Limoges en 1820; de donde se sigue que hoy en Francia en voto de pobreza no es solemne: y por consecuencia legítimos tampoco lo son los otros dos, como lo declaró la misma penitenciaria, diciendo; "quippe cum, secundum Eclesiæ disciplinam (ait responsum ad superiorem seminarii Neunetensis) (respuesta al superior del seminario de Nanfes) solemnis professio solemnitatem secum ferat omnium et singulorum trium votorum neque alterum ab altero sejungi possit." En la respuesta al Obispo de Limoges la penitenciaria declara: "secundum solemnis religiosæ professionis naturam atque Ecclesiæ disciplinam, votum unum sine alio solemne esse non posse." De donde aparece á primera vista que hay motivo muy grave de creer que hoy en Francia el voto de castidad no debe mirarse como solemne; asi lo juzgan los primeros teólogos, el Cardenal de la Luzerue, Voubier, Asfre, el Obispo de Belley &c. De donde se sigue que hoy en Francia el voto de castidad no es impedimento dirimente, á no ser que se mude la disciplina de la Iglesia, lo que pertenece ó á la Iglèsia universal, ó al Sumo Pontífice. Y esto puede hacerse de dos maneras; ó estableciendo por ley eclesiástica que el voto de pobreza sea solemne *reteniendo el dominio de sus bienes*, ó haciendo que el voto simple de castidad tenga fuerza de impedimento dirimente, como los votos de los *estudiantes* de la compañia de Jesus.

"De aquí se sigue tambien que los que hoy hacen voto en las órdenes religiosas establecidas en Francia, no son verdaderos religiosos en el sentido de los cánones: cuyas consecuencias están tambien contenidas en la respuesta que la penitenciaria dió á las preguntas ó dudas del actual Obispo Cenomanense el Ilustrísimo Sr. Bouvier autor de una teología que empieza á tener mucha voga en Francia. Ya hablé de la respuesta de la penitenciaria en una de mis cartas del año pasado; y por si acaso se han traspapelado, la repito aquí, "Cum ex pluries decisis, vota monialium, in Gallia, uti simplicia o Sta. Sede æstimentur sequentia nascuntur dubia......2.° An votum ingrediendi religionem sedi apostolicæ adhuc sit reservatum. 3.° An ordinarius super votis a monialibus emisis data ratione sufficienti dispensare possit, voto perpetuæ castitatis remanente. 4.° An de votis virorum idem dicendum sit ac de votis monialium ut videtur"......La respuesta fué la siguiente: "Sacra penitenciaria perpensis diligenter propositis dubiis, factaque præmisorum relatione Smo. Dmo. Gregorio Papa XVI respondit......ad secundum affirmative, sed votum mulieris cujus intentio respexerit at monasteria eadem a sede apostolica, attentis peculiaribus circunstantiis, non tanquam ordinis veré ac proprie religiosi sed uti piisimarum familiæ fæminarum æstimantur. Ad tertium, ex sanctitatis suæ declaratione, rebus sic stantibus posse dispensare. Ad quartum, decreta per sacrum Penitentiariam alias edita spectare solummodo ad monialæ. Sign. Card. de Gregoriis: Fratellini secretarios."

La legislacion francesa no admite ninguna congregacion de hombres, digo ninguna órden religiosa de hombres con votos perpetuos ó solemnes; el clero secular, segun la institucion de J. C., estendida despues por los apóstoles, y en los siglos siguientes por la Iglesia, es el único clero que se admite, y ciertamente la Francia se halla mejor así porque con esto goza de paz y tranquilidad; sin ver aquellas disputas de escuela que tanto mal acarrearon á la Iglesia; disputas inútiles, insulsas, ignorantes, fanáticas y que bien meditadas no son otra cosa que precisiones del entendimiento, metafisica aristotélica que ya queda desterrada de Francia, como V. puede convencerse de ello por las filosofias francesas que para el uso de las escuelas han parecido de sesenta años acá. La teología francesa se halla tambien limpia de todas las cuestiones de escuela, y de aquellas precisiones que en otro tiempo formaban la esencia de las teologías de las escuelas, dejando y abandonando la principal que es el dogma y sus consecuencias.

Si en Francia hubiera frailes pronto aparecerian aquellas antiguas cuestiones. Bien sé que se hacen esfuerzos para restablecer algunas ordenes, pero en vano: á mas de que la legislacion es contraria; el siglo quiere hombres útiles, congregaciones cuyos trabajos aparezcan á los ojos, y cuyas obras y acciones sean útiles al género humano. ¿ Los frailes son acaso necesarios para predicar y confesar? En Francia basta el clero secular para ello, y con esto hay uniformidad en la predicacion y en la administracion del Sacramento de la Penitencia. No vemos aqui aquellos escándalos de España en punto á confesiones que los frailes oyen sin atencion, sin preparacion

y sin mirar al fin por el que este sacramento fué instituido, que es la santificacion de las almas; ¿qué pasa en España? causa horror el pensarlo. Váse á la iglesia sin respeto, y las mas veces las iglesias sirven de lugar de cita para los amantes: se confiesa por mera ceremonia, y con algun fraile que dé la absolucion la primera vez, sin reparar y mirar las disposiciones del penitente, de modo que la confesion no sirve de correctivo ni de enmienda. ¿De donde tanto escándalo, tanta profanacion, tanto sacrilegio? De las confesiones hechas sin preparacion. Y de donde esta corrupcion y olvido de las reglas de moral? De los conventos de los frailes que queriendose grangear la amistad del pueblo en perjuicio del clero secular, y queriendo atraerlo todo á sus conventos, juzgaron muy á propósito que el mejor medio era facilitar las absoluciones; lo que el pueblo abrazó con gusto, y de aqui la corrupcion de costumbres. Oh! cuanto pudiera yo decir aqui en confirmacion de esta verdad. En Francia, los mismos penitentes me advierten de no darles la absolucion cuando vienen á confesar la primera vez; me ha sucedido alguna vez que viendo al penitente contrito, y ofreciendole la absolucion, me ha detenido pidiéndome aguardase la otra vez que vendria.

En Francia la legislacion permite las congregaciones de hermanas, y los conventos de Monjas.—Pero advierta V. que los votos, como he dicho en otra carta el año pasado, son solo por cinco años, y las monjas pueden heredar, de donde muchas consecuencias de que ya hablé á V. Todos estos conventos y congregaciones son útiles: unas se ocupan de cuidar los enfermos; otras de enseñar, y la enseñanza en Francia en los conventos de monjas no puede ser mejor. Las monjas heredan, pues sus votos no son solemnes segun la ley.

Variedades.

LOS ILUMINADOS.

El Conde de Caylas.—El Rey de Prusia Federico Guillermo y el cómico Fleuri.

A fines del siglo XVIII, presentaba la Francia los síntomas de una sociedad moribunda, que lucha con las convulsiones de la agonia. Todas las antiguas creencias habian sido minadas por el raciocinio ó el sarcasmo, negándose todo lo concerniente á la religion, á la ciencia y á la política. Libres las altas clases de los lazos morales, y previendo la tormenta que iba á descargar sobre ellas, se entregaban con furor á los goces materiales, y parecia que habian adoptado por su divisa las siguientes palabras de Luis XV; "Esto durará tanto como yo." Reinaba una sorda agitacion en todas las masas del pueblo que acometidas en todos sentidos por una multitud de doctrinas contradictorias, caminaba á ciegas, y se preguntaba á sí misma que mundo iba á salir del caos.

En medio de las ruinas de lo pasado, todos fijaban la vista en lo veridero; las bases del edificio social estaban desquiciadas: se anhelaba el restablecimiento de otras nuevas. Cualquier innovador podia estar seguro del buen èxito de su empresa en razon directa de lo atrevido de sus opiniones. Las mas caprichosas utopias, el mas descarado charlatanismo, las teorias mas inverosímiles, encontraban adictos, partidarios y entusiastas. El decaimiento de las rancias ideas producia una avidez ilimitada á acoger todo aquello que presentaba el carácter de la novedad; el mismo esceso de la duda llevaba en pos de sí el de la fé, y por lo mismo que no se creia en nada, habia una fuerte disposicion á creerlo todo. La vieja sociedad, próxima á espirar, ó si se quiere á transformarse, habia vuelto al estado de la infancia....iba á creer en los sortilejios.

En esta época tan favorable para los ilusos de todas clases, aparecieron los iluminados, y, cosa singular, su gefe era un matemático. Manuel Swedenborg, natural de Stockolmo, hijo de un obispo luterano de Skara en Wastrogotia, despues de haber pasado todo el tiempo de su juventud dedicado al estudio positivo de la geometria y de la mecánica, por una transicion repentina se entregó al misticismo y á la teosofia á la edad en que regularmente se renuncia de las vagas ilusiones para fijarse en la realidad. Cuando publicó su tratado de *Coelo et Inferno*, tenia 50 años. En él sienta que ha logrado desprender al hombre en lo interior de todos los lazos corporales, y ponerle en relacion con el mundo espiritual; afirma con el acento de la conviccion que ha tenido conversaciones con los ángeles, y con las almas de personas á quienes habia conocido en vida, estraviándose hasta el estremo de referir minuciosamente las conversaciones que ha tenido con Sócrates, con Jenofonte, Lutero, Sixto V, Newton y Luis XIV.

Estas evocaciones no eran por otra parte mas que un accesorio del sistema teológico de Swendenborg, y la secta á que dió origen fué puramente una sociedad de reformados que adoptó las opiniones de su maestro, relativas á Dios, á los ángeles, á las penas y recompensas eternas, á la liturgia, á las oraciones, &c. &c., mirando sus conversaciones con las sombras como una prueba de la divinidad de su mision. Uno de sus discipulos, llamado Elias Ariste, ensayó poner en ejecucion los medios de que Swedenborg decia se valió para conseguir el resultado. Ariste pertenecia á la clase del pueblo; nacido en la pobreza y en la oscuridad, á fuerza de industria llegó á poseer inmensas riquezas.

Swedenborg estableció la teoria, Ariste la puso en práctica. Discurrió varias ceremonias para la iniciacion, y rodeó á los iniciados de apariciones fantásticas, y en 1783 se estableció en Stockolmo una sociedad de iluminados, á la que pertenecieron el duque de Sudermania y el príncipe Carlos de Hesse, sociedad que trató de unir el magnetismo al Swedenborgismo, considerando el uno como medio para llegar á obtener el otro.

El *iluminismo* hizo grandes progresos entre los francmasones, entre las logias de San Juan, de San Andrés, &c.; en los capítulos de los templarios de Nápoles, de Edimburgo, de Stockolmo y de Paris. José Balsamo natural de Palermo, conocido por el nombre de conde de Cagliostro, gran paracelsista, alquimista, fabricador de afeites y de cosméticos, fundó en Paris la *logia egipcia*, y por medio de la fantasmagoria presentó al príncipe de Rohan una multitud de personages ilustres de la antigüedad.

El conde de San German fué tambien uno de los propagadores de las ideas de los iluminados. Era un aventurero traido de Alemania por el mariscal de Belle Isle, quien le presentó á Luis XV. y á Madama de Pompadour. Este hombre que por algun tiempo hizo un gran papel, y que en 1794 murió en la oscuridad, suponia que contaba muchos siglos de edad. Al referir un hecho de Francisco I., decia: "Acababa de ser trasladado el Rey al castillo de Pizzighitone; yo..........es decir, el duque de Laval le acompañaba en su cautiverio.—El Rey se dirigió á mí........" Y prontamente volvia sobre sí, como un hombre que estravía en el calor de la conversacion. Despues referia sus conversaciones con Carlos VIII., Carlos V., Bayardo, Leon X. y otros personages de gran nombradia, no solo era creido, sino tambien se llevaban hasta el estremo sus aserciones, pues llegó á publicarse que habia sido el amigo intimo de Jesucristo.

Lo mas particular es, que los prosélitos de los iluminados no todos eran ilusos, ántes bien la mayor parte de ellos eran espíritus fuertes y de conocimientos nada vulgares. Hemos tenido ocasion de hablar muchas veces de este asunto con ingleses y otros estrangeros que habian conocido personalmente á Cagliostro y al conde de S. German, y podemos citar una aventura estraordinaria que demuestra hasta donde puede estraviarse la imaginacion cuando está dominada por los desvarios de la metafísica.

Hemos oido referir el caso al principio de la revolucion francesa, por una dama emigrada que lo sabia por habérselo referido la condesa de Balbi, favorita de Monsieur, despues Luis XVIII, hermano de Luis XVI. quien mas por los encantos de su conversacion que por los de su rostro ejercitaba una gran influencia sobre su real amante. Acababa madama Balbi de llegar de Paris, donde toda la atencion estaba ocupada con las rosas-cruces y los iluminados, y un dia citó un ejemplo muy notable de los efectos perniciosos del *iluminismo* en la persona del conde de Caylus (1), quien no solo perdió el juicio, sino la vida.

El conde de Caylus era muy conocido por su talento eminente, sus trabajos literarios, sus estudios arqueológicos, y las estampas publicadas, cuyos dibujos habia hecho él mismo. Sin embargo, este hombre dotado tan evidentemente de una grande y superior inteligencia, seducido por un vano error, llegó á persuadirse que estaba dotado del poder de evocar á las sombras.

Madama Balbi dice que la aventura que le sucedió al Conde, la sabia por una de sus amigas, casada con el primer ayuda de cámara de Monsieur (2). El conde de Caylus trataba con la mayor intimidad á Mr. y madama de Bonneuil; referia á esta con frecuencia las maravillas que obraba en fuerza del imperio que egercia sobre ciertos espíritus, y los estraordinarios descubrimientos que habia hecho en sus entrevistas con muchos personages ilustres que habian cesado de habitar en la tierra, atribuyendo al mismo tiempo á los iluminados una ilimitada superioridad sobre los demas seres humanos.

Tan frecuentes comunicaciones, hechas por un hombre de mérito tan sobresaliente, hicieron alguna impresion en el ánimo de madama de Bonneuil. A fuerza de oir empezó á persuadirse que el conde no tenia motivo alguno para tratar de engañarla, llegando al fin á confiar en que pues tenia realmente el ascendiente de que se vanagloriaba sobre ciertos espíritus réprobos, podria conseguir por su mediacion una dicha que anhelaba de mucho tiempo, cual era la de ver y conversar con una amiga cuya pérdida lloraba. En una de sus entrevistas con el conde, le manifestó sus deséos, y le estrechó á que por amor suyo hiciese uso del poder que egercia sobre los espíritus.

El conde se prestó á sus ruegos con repugnancia, y bajo la condicion de que haria solemne promesa de obedecerle en un todo, de no moverse del sitio en que la colocase, de guardar el mas profundo silencio, y de no hacer el mas leve ruido durante la ceremonia. Madama Bonneuil se prestó á todo sin vacilar, y esperó con ansia el momento de la entrevista que esperaba tener con su amiga.

Poco tiempo despues el conde fijó el dia, y madama Bonneuil no faltó á la cita. Recibióla el conde á la puerta de su aposento con una gravedad que no le era familiar, y revestido con un trage talar enteramente negro. Le recordó en voz baja y casi imperceptible la palabra que le dió de mantenerse inmovil y muda, asegurándola que la vida de ambos dependia de que observase el profundo silencio que le habia impuesto. Reiteró madama Bonneuil su promesa, y declaró que seguiria ciegamente sus instrucciones.

Entónces el conde la hizo atravesar varios aposentos cubiertos de negro, alumbrados por algunas lámparas, cuya luz moribunda aumentaba la obscuridad sepulcral que reinaba en la estancia. La última sala en que entraron era mas sombria y lúgubre que las anteriores, y estaba dispuesta de manera á inspirar horror, porque á la escasa luz de la única lampara que ardia en ella, pudo madama Bonneuil distinguir en las paredes los tristes emblemas de la mortalidad, tales como calaveras y huesos formando cruces. A este aspecto no pudo menos de estremecerse; sintió que las fuerzas la abandonaban; mas la presencia del conde la reanimó algun tanto, y al cabo de algunos minutos se creyó en disposicion de aguardar el desenlace, si no con todo el valor necesario, al menos con el suficiente para no hacer visibles sus terrores. Ademas, el conde no exigia de ella ninguna cosa que pudiera repugnar á su delicadeza, pues solo debia mantenerse pasiva y silenciosa.

Despues de colocarla en el sitio que debia ocupar, empezó Mr. de Caylus la ceremonia: describió un círculo en derredor de ella con una varilla: despues echó varios ingredientes que componian el hechizo en un vaso preparado al efecto, de donde empezó á salir una espesa humareda. Pronunció en voz bajo algunas palabras, y concluyó dando con voz imperiosa espantosos alaridos, acompañados de horribles contorsiones. Abandonó el valor á madama de Bonneuil; y cuando hirieron su oido aquellos gritos, arrojó un grito involuntario, y salió precipitadamente fuera de la sala antes que el conde pudiera detenerla. Atravesó con rapidez los aposentos, subió en su coche, y volvió á su casa muy desazonada á causa del terror que habia esperimentado.

En los muchos dias que duró su indisposicion, no oyó hablar del conde de Caylus. Al cabo de mucho tiempo fué á visitarla; pero en tal estado de abatimiento, que no pudo menos de condolerse de su situacion. Su fisonomia estaba muy decaida, y su conversacion era en estremo melancólica.

¡Ay de mí, señora! dijo: me habeis estrechado tanto, que al fin consentí en daros gusto ejerciendo el poder de evocar las sombras, contando con vuestra palabra de seguir ciegamente mis instrucciones. La confianza que en vos tenia me obligó á usar de los mas fuertes hichizos, y llamar en mi auxilio á los demonios mas malignos, á quienes no se sujeta sino por medio de una severidad inflexible. ¿Y cual ha sido el resultado?—Que vuestro grito deshizo el encanto; que los demonios se han apoderado de mí, y que debo pagar mi con vida el ultraje hecho á las potestades infernales.

Desconsolada madama de Bonneuil de oir hablar de esta manera al conde, procuró reanimarle y disuadirle; pero todo fué en vano.

"Es menester que me despida del mundo, dijo al marcharse: ya no nos veremos sino en el otro mundo, porque me restan pocos dias de vida: los demonios, á quienes habeis insultado, pronto saciarán en mí su venganza."

Fuese que el conde de Caylus estuviera entonces atacado de un mal que debia acelerar el término de sus dias, ó que el mismo error de que estaba poseida su imaginacion obrase en su fisico, lo cierto es que á los pocos dias que pasó esta conversacion, supo madama Bonneuil el fallecimiento del conde de Caylus.

Así fué como un sábio célebre por su erudicion habia llegado á persuadirse que el poder supremo delegaba á un ser humano la facultad de evocar á los muertos y hacer que les obedeciesen; pero el poder estaba tan fascinado como el génio; y los Reyes, igualmente que los sabios, eran presa del charlatanismo de los impostores, como lo prueba la anécdota que acabamos de referir tomada de Beaumarchais.

(*Concluirá.*)

(1) *Nota del autor ingles.*—Era tal la antipatía que el conde de Caylus tenia á los capuchinos, que rara vez dejaba de ponerse enfermo cuando veia á alguno. Atribuia tan estraña aversion á un incidente que dijo pasò estando jugando al chaquete con un amigo suyo. Figuròsele que uno de los dados tenia manchas de sangre, y alzando la vista, creyó ver en el aposento un capuchino. Asombrado con aparicion tan estraordinaria, esclamó: ¡Dios mio, que presagio! mi hermano que está en el ejército acaba de ser muerto en un combate! Pocos dias despues un capuchino le comunicò la triste nueva que él habia vaticinado. La hora y aun los minutos de la muerte de su hermano correspondia exactamente con la en que el conde recibió tan misterioso aviso. (*Literary Panorama*, 1811.)

(2) *Nota del autor ingles.*—Luis XVIII.

MOVIMIENTO
DE LA
POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.
Dia 21.

D. Camilo Velarde, Salta.
Francisco Cornejo, id.
Pedro Barreto, Puerto Alegre.

SEGUNDA PUBLICACION.
Dia 22.

D. Felipe Venegas, con tropa de arria despachada por D. Gervasio Castro, San Juan.
Francisco Aguirre, con id. id., despachada por D. Felipe Llavallol, á idem.

PRIMERA PUBLICACION.
Dia 23

D. Santiago Alvaro Calzadilla, Montevideo
Luis Mendez y una hija, Entre-Rios.
Merlo Monge, Rio Janeiro.
Manuel Campos, [pardo], con dos hijos, Tucuman.
Francisca Ferreyra, con un hijo, id.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

JARDIN DEL RETIRO.

Funcion de Volatin.

Calle de la Esmeralda No. 300.

El Director del Jardin del Retiro, tiene el honor de hacer saber al respetable público, que el Domingo 26 del que corre tendrá lugar una funcion del Volatin, en que el jóven Gervasio hará la brillante prueba de Quebranto del Anillo, &a., á saber:—

Manuela Donado dará principio con un gracioso baile en la cuerda tirante, donde hará la prueba del Puente Nacional, en una silla y muchas actitudes.

Gervasio Macias hará unas actitudes con dos arcos, finalizará con bailar la media caña.

Catalina Manzanares bailará por primera vez la cachucha.

Segundo Laguna bailará unas cuadrillas, y se parará de cabeza sobre un vaso.

Gervasio Macias bailará el malamba en carácter de paisano.

Manuela Donado bailará el gato por primera vez.

El Payaso bailará descalso sobre una plancha de fierro caliente.

Catalina Manzanares bailará cuadrillas por primera vez.

Segundo Laguna en una variacion de baile dará un salto y salvará una banda de lienzo de vará y media de ancho.

Gervasio Macias bailará un minuet Federal con una bandera en cada mano.

El Payaso se tragará un florete de media vara de largo.

Dará fin con saltos de agilidad sobre cintas, sobre mesa y por varios objetos.

A las 5 de la tarde.
e23—3p,

Aviso.

EL Domingo 26 del corriente el que subscribe para cumplir con una promesa para el restablecimiento de su salud, invita á todos sus amigos federales que quieran acompañarle á dar gracias al Dios Eterno en la funcion de Iglesia que está determinada, y un frugal desayuno. Capilla de Rosas, Enero de 1840. e24—2p.

DIVISAS.

CON Retrato á 8 reales una, se hallan de venta en el despacho de esta IMPRENTA, calle de Cangallo número 75.

Conchavada.

SE necesita una para cuidar un chico despechado: la que quiera tratar ocurra á la calle de la Esmeralda frente al No. 105 e24—1p.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND
Y Ca.

Calle de Potosí núm. 154.

HOY Viernes 24 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura que se pueda obtener; varias plantas por tener su dueño que desocupar la casa.

Parras, rosa vellosa y otras
6 Naranjos, tomates de Chile
Nísperos, laureles rosas
Y varias otras que se verán al tiempo de la venta.

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista No. 14.

De muebles, &c.

Hoy Viernes 24 del corriente, á las once de la mañana, y como perteneciente á una familia, se rematarán precisamente á la mejor postura:

1 cómoda fina de caoba con tocador,
2 docenas sillas de esterilla para sala,
1 cuja nueva de fierro con colchon, idem de cotin de hilo y colgadura completa,
1 par mesas de arrimo de caoba finas,
1 silla nueva de montar para señora,
1 mesa redonda para sala y una cuja para niños,
2 cómodas de mediana clase,
1 lavatorio de jacarandá con videl,
5 sillas de caoba finas de esterilla,
Cujas de caoba y cunas para niños,
1 ventana de reja chica como para campo,
Unas puertas vidrieras grandes,
Algunas piezas de loza y cristales,
Cucharas y tenedores finas de composicion,
1 mesa grande para comedor, otros varios muebles, y relojes finos para bolsillo, &a.
4 cuadros ce pinturas muy hermosos.

Al mismo tiempo se rematarán,—150 frascos de vinagre superior, 170 botellas aguardiente de aniz, 8 barricas alpiste y como 50 fanegas de maiz de mazorca, 10 bolsas hárina de maiz, 9 rollos tabaco negro del Brasil, superior.

POR PEDRO J. DIAZ Y HERMANO.

HOY Viernes 24 á las 11 de la mañana se rematarán á la mejor postura por cuenta de quien pertenezca los siguientes efectos (en el estado de avería y falla en que esten) por haber sido arrojados por la fuerza de abordo del bergantin brasilero Victoria, sobre los cangrejales del rio de las islas en el Rincon de Ajó.

30 fardos lana de Córdoba
10 fardos lana mestiza
20 id. cueros de carnero
12 docenas id. id. sueltos
25 cueros vacunos.
23 royos de tabaco negro.

AVISOS.

Dorador.

JOSEPH FAR, avisa al público haberse mudado á la calle de Cangallo número 88, y continuar en su oficio de dorar cuadros para espejos, retratos, &c., y tambien recibe cuadros viejos para dorar, dejándolos como nuevos, y asimismo ejecuta todo lo perteneciente á este arte con toda perfeccion. Se hacen barillas doradas. Igualmente hacen cuadros adornados, superiores á cuanto se ha introducido en esta ciudad hasta la fecha. e23—1mc.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Judicial.

EN las tardes del 27, 28 y 29 del corriente por órden del Señor Juez de Primera Instancia, Dr. D. Cayetano Campana, se han de celebrar almonedas y remate, en el mejor licitador á dinero de contado, bajo las galerias de la Casa de Justicia, de una casa de la propiedad de D. Manuel Antonio Mendoza, sita en la calle de la Independencia No. 184, compuesto su terreno de 9½ varas de frente al Norte y 70 de fondo, tasada en 18,419 pesos 3½ reales moneda corriente, cuyo pormenor podrá verse en la oficina que subscribe, calle de la Federacion No. 2

Buenos Aires, 22 de Enero de 1840.

Andres J. Acosta,
Escribano público y de núm.
e23—3p.

Aviso

Se ha encontrado un caballo perdido el Miercoles 22 del corriente, el que existe en la caballeriza, calle de la Piedad No. 29. La persona que se considere con derecho á él, ocurra á dicho establecimiento, que dando las señas le será entregado. e23—3c.

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL
General de Mugeres.

El Señor D. Juan Gerónimo Martinez, como albacea de D. Juan Martinez Coello, y por la oficina de D. Teodoro Montaño entregó dos mil pesos moneda corriente, legados por el Señor Coello, para el sosten del Hospital General de Mugeres.

Son.................$2,000

Juan C. Rosados.
Enero 22 de 1840. e23 - 2g.

Aviso.

Se compra terneros de año cumplido hasta dos años, desde 200 cabezas hasta mil, debiendo recibirse dicho ganado hasta 40 leguas al Sud. Por otros pormenores ocurrase á toda hora á la calle de la Piedad No. 156, de San Miguel dos cuadras para el rio. e23—3p.

NOTICE.

ALL persons having claims against the estate of Amos Presscott deceased and all those who are indebted to the Same, will please call on either of the undersigned for adjudication by orden of the U. S. Consul.

M. Parker—J. L. Welshman.
e23—3c.

Se compran

De 1,000 ó 1,200 cabezas de ganado al cortar, pero con calidad de ser del Norte, ó en su defecto del Oeste. En la calle de la Piedad No. 88, darán razon. e22—6pd2.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policia.

SE previene al público para su inteligencia que se halla vigente el Superior Decreto de 25 de Agosto del año de 1831 por el cual debe ser multado en veinte pesos todo el que galopase por las calles, no siendo por exigencia del servicio público, en distancia de diez cuadras de la Plaza de la Victoria á todos rumbos; ó en su defecto á cuatro dias de arresto. Buenos Aires, Enero 21 de 1840.

VICTORICA.

ESPIRITU DE LA BIBLIA
Y
MORAL UNIVERSAL.
Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento.

Escrita en toscano por el Abad Martin, *Con las citas al pié,*

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

SE HA PUBLICADO una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 4 pesos ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduria podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia, el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme à las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicar, se al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en la lengua vulgarni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador Nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Así es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon, los dirige hácia el amor de Dios—orígen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde muchos siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. m13.

Arte de Nebrija.

REFORMADO y aumentado con un apéndice por los RR. PP. Jesuitas del Colegio de esta capital, para el uso de sus escuelas. Esta nueva edicion se halla de venta en la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco No. 19, encuadernado y á la rústica, segun el gusto de los compradores. j13—ft*

ESQUELAS
DE
FUNERALES

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75, donde se podran ver las muestras.

VOCABULORIO
Ó YA SEA
Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR una nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

En venta.

UNA casita en la calle de Córdoba, bajo los números 193 y 195; se compone de 13 á 14 varas de frente y como 28½ de fondo con suficiente comodidad, con huerta, árboles de durazno, parral y toda cercada de pared. Quien se interese en comprarla ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista No. 14. tfs.

PARA
quien necesite.

En la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista núm. 14, hay á venta un Diccionario nuevo, ingles y castellano en dos tomos.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Oficial.

Departamento General de Policia—}

ES por tercera y última vez que se previene á los que tengan terreno de sepultura en el Cementerio del Norte, y que se les haya cumplido el tiempo porque la compraron, concurran en el perentorio término de un mes contado desde la fecha, á la Tesoreria del Departamento á renovar sus boletos, pues de no hacerlo perderán el derecho que tengan á ellas, y se procederá á su enagenacion.—Buenos Aires, Enero 15 de 1840. VICTORICA.

Cigarros habanos y Correntinos
EN CAJONCITOS,

HAY EN VENTA EN LA calle de la Federacion No. 47. e17—1mc.

A LAS
ALMAS COMPASIVAS
POR LA
HUMANIDAD AFLIGIDA

EL que subscribe, agoviado hace diez años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlesía ó convulsion de nervios ha quedado últimamente imposibilitado para poderse ocupar en ningun ejercicio, por cuyo motivo dejó hace tiempo el establecimiento de primeras letras que tenia á su cargo, siendo este el único recurso que le proporcionaba su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste situacion, sin pariente alguno que le ampare en tan afligentes circunstancias, no le queda mas arbitrio que recurrir y elevar sus humildes súplicas á la Divina Providencia, como igualmente á los caritativos corazones de todos sus semejantes, amigos y dicípulos, para que penetrados de sus razones, ó impulsados de la caridad cristiana, tan propagada en este ilustre Pueblo, se dignen socorrerlo con sus limosnas. El que quiera egercer la caridad evangèlica y efectuar una obra pia, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Belgrano núm. 446, de la quinta del Dr. Maza, cuadra y media para el poniente, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las Misericordias por la salud y prosperidad de Vdes., este humilde servidor— *Remigio Lomez.* d28—g

AVISO AL COMERCIO.

EL que subscribe pone en conocimiento del Comercio q su casa de martillo y comisiones continuará bajo la razon de Tomas Gowland y Ca. por ser socio de ella, desde esta fecha con accion á la firma D. Martiniano Bonorino. Buenos Ayres Diciembre 31 de 1839.

Thomas Gowland.

A los Militares.

REGLAMENTO para el egercicio y las maniobras de la Caballeria. Dos tomos, uno de ellos de láminas. Se halla de venta en la *Imprenta del Estado,* calle de Chacabuco No. 19. ☞Su precio, TREINTA Y SEIS PESOS para los Oficiales del Ejército. d28—tfs.

En venta.

UNA caleza de 4 ruedas con guarniciones correspondientes en muy buen estado con un caballo diestro y superior; puede llevar con comodidad seis personas. Quien se interese en comprarla, ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista No 14. n30—tfs.

Se vende

UNa carreta de agua con dos caballos. Quien se interese por ella, ocurra á la calle de la Reconquista No. 243, encontrará con quien tratar. e22—3p.

VIVA LA FEDERACION!

Universidad.

DEBIENDO verificarse la apertura de las aulas el 1.° del entrante Febrero, se previene á los estudiantes para que desde el 24 del presente de 9 á 11 de la mañana, concurran á sacar matriculas.

El Prior y Videl general,
e20 *José M. Lleybaud.*

¡VIVA LA FEDERACION!
AVISO
EL
MAS INTERESANTE.

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes, los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetandose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos. Calle de Maipú núm. 76. e11 tf*

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO
DE LA
Capitania del Puerto.

SE ha encontrado un bote en el Miní, el cual existe en el puerto de las Conchas á cargo de aquel subdelegado: el individuo que lo haya perdido puede ocurrir á dicho puerto, que dando las señas de él, le será entregado.

Buenos Ayres, Enero 7 de 1840.

Wanted.

A GOOD MAN COOK, well recommended from his last place.

Apply at this office.

e15—tfc.

OBRAS
QUE SE
HALLAN DE VENTA
EN LA
Imprenta del Estado,
Calle de Chacabuco núm. 19.

COLECCION de obras y documentos relativos á la história antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata, ilustrados con notas y disertaciones por D. Pedro de Angelis.
Recopilacion de Leyes y Decretos, de la Provincia de Buenos Aires, por el mismo.
Memoria sobre la hacienda, por el mismo.
Opúsculos de Chateaubriand, traducidos por el mismo.
Táctica de caballeria, con láminas.
Registro Oficial del año 1837.
Id. id. del año 1838.
El Derecho Civil por el Dr. Alvarez aumentado con varios apéndices, párrafos y notas, por el Dr. D. Dalmacio Velez.
El Derecho Eclesiástico por el Dr. Gmeiner.
Ensayo histórico sobre la revolucion de España, por el Visconde de Martignac.
El Amigo de los Niños, por el abate de Sabattier.
El Cancionero Argentino No. 4.
Aritmética, por D. Avelino Diaz
Algébra, por idem.
Geometria, por idem.
Gramática latina, por el P. Hornero.
Id. id., por Araujo.
Cornelio Nepos.
Catecismo por el P. Astete.
Idem idem añadido.
Caton Cristiano.
El curso completo de humanidad para las aulas de los Padres de la Compañia de Jesus; á saber:—
Coleccion de obras selectas de los mejores autores latinos, 4 tomos.
Arte Retórica por el P. de Colonia.
Lógica por el P. Horvath.
Mitologia, en castellano.
Breve compendio de los usos y costumbres de los Griegos y Romanos.
Geografia astronómica, fisica y politica, por D. Francisco Verdejo Paez, aumentada con noticias sobre las Provincias del Rio de la Plata y Brasil.
Librito de oraciones para los alumnos de las escuelas de la Compañia.
Lògica y Metáfisica por el P. Hervath.
Arte de Nebrija, reformado y aumentado con un apéndice por los RR PP. Jesuitas del Colegio de Buenos Aires.
a3—ft*

GUILLERMO CORCORAN,
Relojero.

Limpia, compone y arregla reloxes de todas clases, con la mayor prontitud y esmero y á precios cómo dos en la calle de Cangallo No 92. d26—tf*

MEMORIA
SOBRE
Los Pesos y Medidas

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el SEÑOR DON FELIPE SENILLOSA, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobno. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,*
D. Juan Manuel de Rosas.

SE ha publicado y continua vendiendose esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor en esta imprenta a 4 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases el conocimiento exacto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transaccion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria*, se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ò en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

D. Benito Ramirez.

OFRECE á este respetable público servirlo con toda delicadeza y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza, poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrige toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la América, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez, reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias; asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá à proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, lavándose diariamente del modo siguiente: Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó molicie en las encias, cuya preparacion se mantendrá por dos ó tres minutos en la boca, teniendo la precaucion de lavársela antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, el que se introducirà un poco flojo, para que de ese modo pueda penetrar el espíritu y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas, proporcionándoles la firmeza y solidéz necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ò encias. Tambien se venden unos polvos dentrificos para limpiar los dientes, y dar brillo á su esmalte, quedando blancos como la nieve. **Se vende en casa del Dentista, calle de la Piedad, ó de Sad Miguel No 198, á 95. n4—tfc.**

OJO AL GRANDE
Y
UNICO BARATILLO,
En la Tienda calle de la Victoria núm. 136.

Los efectos que no llevan precios son los que por su escases han sufrido mas alteracion en sus valores, por cuya razon no pueden tener precios fijos, pero se darán con suma equidad respecto de los precios corrientes.

Percal blanco muy fino á 3 ps.
Bramante fino á 18 reales
Pañuelos listados de cuadros finos á 2 pesos y 18 reales.
Brines de algodon de bastones muy dobles colores oscuros á 5½ y 6 pesos vara
Listados rosados de cuadros tinta de aceite finos á 4½ pesos
Cotonias de colores para chalecos de gusto á 5 pesos
Medias negras de seda de patente de primera á 20 pesos
Cortes de vestidos de seda particulares para verano á 70 ps.
Cortes de vestido de linó blanco muy fino á 20 pesos.
Cortes de vestido de cambray blanco suizo muy fino á 22 y 25 pesos.
Brines blancos mesclas muy dobles, á 5 pesos.
Pañuelos de seda de la India de la mejor clase, recien recibidos de Montevideo, á 24 y 25 pesos.
Muselinas de colores de gusto, el corte á 28 pesos.
Pañuelos de Ernaní de reboso de gusto á 30 pesos.
Pañuelos de seda del cuello de gusto á 8 pesos.
Pañuelos merinos de reboso á 24 pesos.
Cocos pintados del mejor gusto muy finos á 35, 40 y 45 ps. el corte.
Cambraíses pintados del mejor gusto que hay en el pais á 70 ps. el corte.
Pañuelos del Tibet legítimos de muchimo gusto á 90 ps.
Medias de colores finas à 4 y 4½ pesos.
Idem de id. bordadas muy bonitas á 5 pesos.
Zarazas de colcha anchas de mucho gusto á 3 ps.
Pañuelos de seda de la India muy bonitos à 12 y 13 pesos.
Percal blanco de la india superior á 4 pesos.
Trué de algodon muy fino á 20 y 22 reales.
Velos de punto blancos muy finos á 45 pesos.
Medias de lana grises muy dobles á 6 pesos.
Merino negro de la mejor clase á 18 y 20 pesos.
Medias de seda caladas y cuchilla calada á 8 pesos.
Paño azul y negro del mejor que hay en el pais á 75 ps.
Paño azul muy fino á 30 y 45 pesos.
Paño azul fino á 24 pesos.
Paño almendra muy fino á 38 pesos.
Alemanesco de hilo puro á 3 pesos.
Pañuelos de cambray guarda de colores á 12 reales.
Bramante de puro hilo fino á 4 pesos.
Franelas finas á 3 pesos.
Bombasies blancos superiores á 3½ pesos.
Recien recibidos de Montevideo.
Brines plomos puro hilo finísimos.
Listados azules de cuadro dobles.
Camisetas de merino finas.
Hilo blanco de ovillos superior.
Nanquines obscuros lisos y á bastones.
Pieles muy dobles obscuros de bastones y de cuadros.
Cocos pintados del mejor gusto colores claros.
Percalinas muy finas fondo blanco.
Listados pintados muy finos de nuevo gusto.
Yuconas del mejor gusto finísimas.
Pañuelos colchados de algodon.
Pañuelos listados de cuadros finos.
Sayal muy doble.
Pañuelos alemanes de algodon de gusto.
Bayetas de Pellon.
Pañuelos de espumilla.
Bramantes de algodon de varias clases.
Pañuelos de mano de algodon pintas de aceite.
Brines blancos para pantalon finísimos puro hilo.
n20 —tfs

Cocinero ó cocinera.

SE necesita un cocinero ó bien una cocinera que sepa bien su oficio y dé recomendaciones de su conducta.

Tambien se desea comprar una volanta en buen uso. En esta imprenta darán razon. e4—tfc.

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.